AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 3481 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2296506).-

PARANÁ, 14 AGO 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria Nº 20 del Departamento La Paz, solicitan vía online la Titularización en el cargo inicial y horas cátedra, a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en las mencionadas Resoluciones y excluye a quienes no se contemplan en las mismas;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

////

////

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria N° 20 CUE 3002672 del Departamento La Paz, conforme lo establecido por las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., en las horas, espacios y secciones especificados a continuación:

➢ FORNERO, Luis Alberto – DNI N° 20.553.739:
-TRES (3) Horas – Educación Física – 1° A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 2° A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 3° A – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 4° A 3322C – Turno Tarde.-

➢ VIDAL, Analía Mabel – DNI N° 24.488.120:
-DOS (2) Horas – Historia – 4° A 3322C – Turno Tarde.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTÍCULO 4°.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por las Resoluciones N° 2650/13 C.G.E., N° 4150/13 C.G.E., N° 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2261/16 C.G.E., a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

➢ BIANQUIMAN, Marcelo Javier – DNI N° 25.126.441:
-TRES (3) Horas – Educación Física – 6° A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución N° 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

➢ CABRERA, María Rosa – DNI N° 14.021.102:
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 4° A 3322C – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 5° A 3322C – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 6° A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución N° 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

////

➢ CARABALLO, Juan Eduardo Félix – DNI Nº 28.400.871:
-UN (1) Cargo de Preceptor – 0 – I GENE – Turno Tarde.-
El citado cargo no reúne las condiciones para titularizar dado que ingresa con fecha posterior a la establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativa vigente.-

➢ GARCÍA, Miguel Eduardo – DNI Nº 30.286.986:
-DOS (2) Horas – Geografía – 6º A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

➢ RAMÍREZ, Andrea Cecilia – DNI Nº 30.059.162:
-DOS (2) Horas – Tecnología de la Información y la Comunicación – 5º A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

➢ RIEDEL, Zulma Isabel – DNI Nº 27.348.045:
-TRES (3) Horas – Psicología – 4º A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

➢ VIDAL, Analía Mabel – DNI Nº 24.488.120:
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 6º A 3322C – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Historia – 6º A 3322C – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 5º A 3322C – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Historia – 5º A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

➢ VISICONTI, Daniela Andrea – DNI Nº 29.294.596:
-DOS (2) Horas – Química – 5º A 3322C – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas no son titularizadas dado que ingresan con fecha posterior a la establecida en Resolución Nº 2190/16 C.G.E. (23/06/2013) según normativas vigentes.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro ene el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

////

////

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
//DN.-

Prof. Marta Irazabal de L
Presidenta
Consejo General de Educ
Provincia de Entre R

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER